

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 26 NOV 2021

Proceso N° 2020-00283.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las contestaciones a las comunicaciones de medidas cautelares provenientes de Banco BBVA (F. 49), Banco Pichincha (fl. 51 y 52), Banco de Bogotá (fl. 53 a 55), Banco de Occidente (fl. 56 a 58) Bancolombia (fl. 59 a 61), Banco Itaú (fl. 62 a 63) y Banco GNB Sudameris (fl. 63 y 64).
2. Por secretaría oficiase al Banco de Bogotá con el fin de que le den trámite al oficio que comunica el embargo decretado (fl. 54).

NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 0047 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(a)



